



**RESOLUCION°0205
19 DE MARZO DE 2013**

Por la cual se convoca a elecciones universitarias para elegir Representantes Profesorales, Administrativos y Estudiantiles ante los Organos de gobierno, asesoría y apoyo universitario el próximo viernes 31 de mayo y sábado 1° de junio de 2013.

El Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y la autodesignación de sus directivas y estatutos.

Que, el Consejo Superior Universitario expidió el ESTATUTO GENERAL, por Acuerdo No. 048 de 2007, el cual contempla la participación docente en la conformación de los organismos colegiados de la Universidad.

Que, mediante Acuerdo No. 041 del 24 de mayo de 1994, el Consejo Superior Universitario expidió el Reglamento de Elecciones Universitarias, el cual fue modificado por el Acuerdo 13 del 10 de febrero de 1995.

Que, el Consejo Electoral Universitario en sesión del 18 de diciembre de 2012, Acta 17, recomendó realizar convocatoria a elecciones para elegir representantes profesorales, administrativos y estudiantiles el próximo viernes 31 de mayo y sábado 1° de junio de 2013.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Convocar a todos los docentes, funcionarios administrativos y estudiantes para el viernes 31 de mayo y sábado 1° de junio de 2013 con el fin de elegir sus Representantes ante los diferentes Organismos de gobierno, asesoría y apoyo universitario, definidos en el presente paragrafo del presente artículo.

Convocar a todos los estudiantes de Educación a distancia para el sábado 1° de junio con el fin de elegir los representantes estudiantiles ante los siguientes organismos de gobierno, asesoría y apoyo universitario.

PARAGRAFO 1: Los profesores de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo elegirán sus representantes ante:

Consejo Académico

Consejo de Facultad de Ingeniería

Consejo de Facultad de Educación, Artes y Humanidades

Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente

Comité Administrativo

Comité de Admisiones de Pregrado

Comité de Admisiones de Distancia

Comité de Admisiones de Postgrados

Comité de Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (un cupo: primera y segunda línea)

PARAGRAFO 2: Los administrativos de planta elegirán sus representantes ante:

Comité de Bienestar Universitario

Comité de Carrera Administrativa

Comité Central de Autoevaluación y Acreditación de Calidad.



PARAGRAFO 3: Los estudiantes elegirán sus representantes ante:

*Consejo Académico
Consejo Facultad de Ingeniería
Consejo Facultad Ciencias de la Salud
Consejo Facul. Ciencias Empresariales
Consejo Facul. Educación, Artes y Humanidades
Consejo Facul. Ciencias Agrarias
Comité de Bienestar Universitario
Comité Admisiones de Pregrado
Comité Admisiones de Distancia
Comité Asesor de Biblioteca
Comité Asesor de Servicios Académicos*

ARTICULO 2o. La jornada electoral del viernes 31 de mayo de 2013 se desarrollará entre las 9:00 a.m y las 8:00 p.m. y la jornada electoral del sábado 1° de junio será entre las 08:00 a.m. y las 12:00m.

PARAGRAFO: El horario de votación en la Sede de Atalaya y Campos Eliseos será el viernes 31 de mayo de 09:00 am a 01:00 p.m.

ARTICULO 3o. Establecer, el calendario de inscripciones de candidatos a las distintas Representaciones el período comprendido del 2 al 8 de mayo de 2013, en el horario de 8:30 a.m a 11:00 m y de 2:30 p.m a 5:00 p.m.

ARTICULO 4o. Los estudiantes, funcionarios docentes y administrativos, que ocupen cargos de representación ante un cuerpo colegiado Universitario contemplado en la Estructura Orgánica de la Universidad, y aspiren a llevar nuevamente representación ante el mismo u otro Organismo Colegiado, deberán presentar renunciaciones de su Representación ante la instancia que lo eligió, por lo menos un mes antes de la inscripción como candidato a la nueva Colegiatura.

ARTICULO 5o. Estatutariamente las representaciones ante los Organismos de gobierno, apoyo y asesoría universitaria en la UFPS, sede central y Seccionales, contempla la figura de segunda línea.

PARAGRAFO: Los Representantes segunda línea deben poseer las mismas calidades de los titulares y sólo asumirán esta representación ante ausencia parcial o total del titular.

ARTICULO 6o. Los Representantes que resulten electos ante cualquier Organismo Colegiado de la UFPS, estarán sujetos a las incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en las leyes y demás normas reglamentarias y estatutarias de la UFPS.

ARTICULO 7o. Las condiciones del proceso, la organización del proceso electoral, el análisis de los resultados y las elecciones propiamente dichas, se realizará de conformidad con el Reglamento de Elecciones dispuesto en el Acuerdo 013 del 10 de febrero de 1995 y toda la normatividad institucional que corresponde.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector